

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71458

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-64186

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de junio de 2009, con el N° 09-064186-00000-0000, por la sociedad Astrazeneca AB, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS QUÍMICOS 637: PIRIDOPIRIMIDINDIONAS COMO INHIBIDORES DE PDE4", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2008/000061 del 10 de enero de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12813 y notificado por fijación en lista el 25 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 542 a 546 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-064186-00006-0000 del 17 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 552 a 555) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71458

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-64186

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 y 8 contenidas en los folios 552 a 555 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Por su parte, no se aceptan las reivindicaciones 6 y 7 contenidas en el folio 554 por cuanto está referida a un tratamiento para infección bacteriana. Por tal razón no puede ser objeto de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, literal (d), de la Decisión 486, en razón de que allí se establece que no serán patentables *"los métodos terapéuticos quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a seres humanos o animales."*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS QUÍMICOS 637: PIRIDOPIRIMIDINDIONAS COMO INHIBIDORES DE PDE4 "

Clasificación IPC: C 07 D 213/80, 401/12; A 61 K 31/519; A 61 P 11/06.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71458

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-64186

Reivindicaciones: 1 a 5 y 8 **Folios:** 552 a 555.

Titular: ASTRAZENECA AB.

Domicilio: Södertälje, Suecia.

Inventores: Roger Victor Bonnert, Frank Burkamp, Rhona Jane Cox, Simon De Sousa, Mark Dickinson, Simon Fraser Hunt, Premji Meghani, Austen Pimm y Hitesh Jayantilal Sangane.

Prioridad N°: 60/884,454	Fecha: 11 de enero de 2007	País: US.
60/941,749	04 de junio de 2007	US.
60/952,047	26 de julio de 2007	US.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2008/000061 **Fecha:** 10 de enero de 2008.

Vigente desde: 10 de enero de 2008 **Hasta:** 10 de enero de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 6 y 7 contenidas en el folio 554 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71458

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

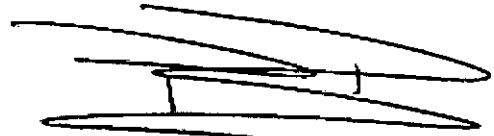
Rad. PCT/09-64186

Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Astrazeneca AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com; jllco@lloredacamacho.com

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓